OTROSÍ N°3 A LA ORDEN DE COMPRA N° OC-2024-0371 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA – BIOCOL LTDA

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el doctor **BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.657 de Bogotá, quien para efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE.**

BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA – BIOCOL LTDA, identificada con NIT N° 860.501.595-0, con domicilio en Bogotá D.C, representada legalmente por **PABLO GONZALEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.198.990, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**

De común acuerdo, las partes convienen celebrar el presente **OTROSÍ N°3**, contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 03 de mayo de 2024 el IDCBIS suscribió la orden de compra N°**OC-2024-0371**, cuyo objeto es: *"Adquisición de insumos y reactivos para desarrollar las investigaciones en modelos in vitro de neurodegeneración, en el marco de la ejecución de recursos de la transferencia 3170 de 2023.*", en adelante **LA ORDEN.**

2. Que **LA ORDEN** fue suscrita por el valor de **QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($520.5069 M/CTE,** valor amparado con el CRP N° 2024002103 del 03 mayo de 2024.

3. Que, el plazo de **LA ORDEN** fue pactado en tres (3) meses contados a partir de la firma electrónica de las partes y la aprobación de las garantías solicitadas en la Plataforma SECOP II, plazo que se causó a partir del 23 de mayo de 2024.

4. Que para el día 20 de junio de 2024 las partes suscribieron Otrosí N°1 mediante el cual se modificó la cláusula *DESCRIPCIÓN* de la orden.

5. Que para el día 19 de julio de 2024 las partes suscribieron Otrosí N°2 mediante el cual se modificó la cláusula *DESCRIPCIÓN* de la orden.

6. Que el supervisor y apoyo a la supervisión de **LA ORDEN** presento modificación contractual mediante oficio de fecha 09 de agosto de 2024, en el cual indican:

"(…) Teniendo en cuenta que el IDCBIS tiene suscrita la orden de compra N° OC-2024-0371, con el proveedor BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA – BIOCOL LTDA, con objeto "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA DESARROLLAR LAS INVESTIGACIONES EN MODELOS IN VITRO DE NEURODEGENERACIÓN, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LA TRANSFERENCIA 3170 DE 2023", el cual inicio el 23 de Mayo de 2024 por valor de $520.506, y de ahí que para garantizar la ejecución de la orden de compra, el proveedor informa mediante solicitud del día 06 de agosto de 2024 que, por error involuntario de transcripción en la solicitud quedo el número de referencia 90408 siendo correcto el numero 990408 en donde se mantienen las características y especificaciones del producto solicitado."

comunicación que fue radicada el 09 de agosto del 2024 con numero de radicación 2024-CER-02498.

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de la Orden de Compra OC-2024-0371, se aclara que la descripción de la misma quedara así:

N°	ÍTEM	CARACTERISTICA	CANT	VALORES		
				VALOR UNITARIO	IVA	UNITARIO TOTAL
1	Jeringa de 5mL	Descripción: Jeringas utilizadas para ensayos. Marca: BD Referencia: 990408	6	$ 72.900	$13.851	$86.751

		Presentación: Caja x100 unidades				
Total				***$ 520.506***		

(…)

7. Que en virtud de lo anterior se realizan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la Orden de compra en la cláusula *"DESCRIPCIÓN"* en el sentido de ajustar la referencia del Ítem, la cual no genera cambios en las características y especificaciones del producto solicitado de la siguiente manera:

N°	*ÍTEM*	*CARACTERISTICA*	*CANT*	*VALORES*		
				VALOR UNITARIO	*IVA*	*UNITARIO TOTAL*
1	*Jeringa de 5mL*	*Descripción: Jeringas utilizadas para ensayos.* *Marca: BD* *Referencia: 990408* *Presentación: Caja x100 unidades*	*6*	*$ 72.900*	*$13.851*	*$86.751*
Total				***$ 520.506***		

SEGUNDA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de la orden de compra no modificadas por el presente otrosí.

TERCERA: El contratista deberá ajustar la póliza en cuanto a la modificación realizada y allegar los documentos a la oficina de contratación del IDCBIS

CUARTA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **LA ORDEN** no modificadas por el presente otrosí.

QUINTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la Plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí en la ciudad de Bogotá a los 14 AGO 2024

BERNARDO CAMACHO RODRÍGUEZ
Representante Legal – Director
Instituto Distrital De Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS

PABLO GONZALEZ MARTINEZ
Representante Legal
Bioquímicos colombianos LTDA – BIOCOL LTDA

Elaboró:	*Yeimmy Katherin Garcia Melo – Profesional especializada del Grupo de Compras y Contratación*
Revisó:	*Mary Alejandra Guarnizo Devia- Responsable de Compras y Contratación*